



**"DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA
TERMOPLÁSTICA EN CENTRO URBANO DE LA
COMUNA DE QUILLÓN".**

**APRUEBA PARALIZACIÓN INDEFINIDA DE
OBRAS. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 3070 /

QUILLÓN, 13 JUN 2022

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en Presupuesto Municipal vigente, año 2022;
2. Ficha Técnica N°19, de fecha 21.03.2022;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°62/22, de fecha 24.02.2022;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CENTRO URBANO DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**;
5. Decreto Alcaldicio N°1.405, de fecha 22 de marzo de 2022, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-14-LE22;
7. Acta de Evaluación de fecha 08.04.2022;
8. Resolución Alcaldicia de fecha 26.04.2022;
9. Decreto Alcaldicio N°2.081, de fecha 27.04.2022, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
10. Orden de Compra N°4366-31-SE22, de fecha 27.04.2022;
11. Certificado de Fianza, Empresa Multiaval N°77500WEB de fecha 03.05.2022, por un monto de \$1.688.313.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-14-LE22, denominada **"DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CENTRO URBANO DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**;
12. El contrato, suscrito con fecha 10 de mayo de 2022, entre la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LTDA., RUT N°77.886.990-K** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-14-LE22, denominada **"DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CENTRO URBANO DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**;
13. Decreto Alcaldicio N°2.571, de fecha 19 de mayo de 2022, que aprueba Contrato de Ejecución de Obras;
14. Acta de entrega de terreno con fecha 08.06.2022;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2022.-

20. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
21. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
22. Correo Electrónico de la Empresa, donde señala la imposibilidad de ejecutar los trabajos debido a las condiciones climáticas de la época;
23. Informe Técnico de Paralización, Obra denominada **"DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CENTRO URBANO DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**;
24. Correo Electrónico Director Secplan, Previa Visación de Informe Técnico para su Visto Bueno;
25. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Informe Técnico de la ITO, con previa autorización de la unidad mandante que señala la Paralización de Obras;
2. Se suspende la ejecución de la Obra por caso fortuito y/o fuerza mayor, debido a las condiciones climáticas adversas a la Licitación, siendo estos hechos no atribuibles al contratista, conforme lo establece el numeral 23 de las presentes BAE.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Paralización Indefinida de la Obra denominada **"Demarcación Vial con Pintura Termoplástica en Centro Urbano de la Comuna de Quillon"**; ejecutada por la Empresa Sociedad Comercial Mega Color Ltda por un Plazo Indefinido, a contar de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno **08 de junio del año 2022**, hasta la culminación de los acontecimientos Meteorológicos existentes.
2. **DECLARECE**, que el Contratista deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ASG/MVG/mvg.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Archivo.